

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 13861-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS
LAMAS, LAMAS, SAN MARTÍN

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES
DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA
DE LAMAS - SAN MARTÍN.”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 23 AL 24 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 31 DE AGOSTO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 13861-2021-CG/PC-SVC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN.”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. AUSENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE UNA INCORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	5
2. DURANTE LA VISITA A OBRA NO SE ENCONTRÓ EL CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE OMISIÓN EN EL REGISTRO DE HECHOS RELEVANTES QUE OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LIMITA EL ACCESO A ESTE.....	6
3. SEÑALIZACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA DEFICIENTE EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA AFECTACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.....	7
4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	10
5. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE REFERIDA A LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CALIDAD AL ESPESOR Y COMPACTACIÓN EN LA CARPETA ASFÁLTICA TERMINADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.....	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	20

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 13861-2021-CG/PC-SVC**

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN.”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 123-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L531-2021-429, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.º 100-2021-CG de 28 de marzo de 2021 y n.º 144-2021-CG de 26 de mayo de 2021.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030: Objetivo n.º 9 “Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y Objetivo n.º 16 “Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en específico la meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales

Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, términos de referencia, contrato de obra, normativa aplicable y si cuenta con supervisión.

2.1. Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín”, se realiza de acuerdo al expediente técnico aprobado por la entidad, contrato de obra, normativa aplicable según el tipo de obra.
- Determinar si durante la ejecución de los trabajos de la obra, se cuenta con el personal clave propuesto por el contratista y la supervisión

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Lamas y que ha sido ejecutado del 23 al 24 de agosto de 2021, en el Distrito de Lamas, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0097-2020-A-MPL de 16 de junio de 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín” con CUI 2202299, en adelante la Obra, bajo la modalidad de administración indirecta, siendo las principales metas físicas las siguientes:

Cuadro n.° 1
Metas del proyecto

Meta física	Componente	Cantidad	Secciones
Infraestructura vial	Pavimento	16,004.44 m ²	
Infraestructura peatonal	Veredas	6,565.27 m ²	
	Rampas	96.00 m ²	
	Martillos	860.44 m ²	
Drenaje pluvial	Cuneta	3,831.49 m ²	0.50 x 0.40 m
	Alcantarilla de pase	945.51 m ²	0.60 x 0.60 m
Muros	Sardineles de Concreto Armado	718.86 m	
	Muros de Concreto Armado	386.45 m	
Otros	Señalización Horizontal	1,167.35 m ²	
	Señalización Vertical	33 Und.	
	Áreas Verdes	369.68 m ²	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0097-2020-A-MPL de 16 de junio de 2020.

Elaboración: Comisión de control.

Por otro lado, el presupuesto de la obra es de S/. 8 611 915,60 (ocho millones seiscientos once mil novecientos quince y 60/100 soles), de acuerdo al siguiente desgastado:

Cuadro n.º 2
Costo total de obra

Descripción	Presupuesto S/.
Costo Directo	S/. 6,346,290.05
Gastos Generales	S/. 634,629.01
Utilidad	S/. 317,314.50
Sub total	S/. 7,298,233.56
IGV	S/. 1,313,682.04
Costo de la obra	S/. 8,611,915.60

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0097-2020-A-MPL.

Elaboración: Comisión de control.

De la ejecución Contractual

La entidad convocó el 17 de julio de 2020, la Licitación Pública: LP-SM-1-2020-MPL-CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, con un valor referencial de S/. 8 611 915,60 (ocho millones seiscientos once mil novecientos quince y 60/100 soles). Posteriormente, el 24 de agosto de 2020 se otorgó la buena pro y se suscribió el Contrato n.º 0475-2020-MPL de 23 de setiembre de 2020, con el Consorcio Ejecutor Calvario con RUC N° 20606355689 por el monto de S/ 7 295 060,42 (siete millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y 42/100) por el plazo de doscientos diez (210) días calendario, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Cuadro n.º 3
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: San Martín	Provincia: Lamas	Distrito: Lamas
	Localidad: Barrio Calvario		
Código SNIP/Único	2202299		
Entidad	Municipalidad Provincial de Lamas		
Obra:	Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín.		
Documento de aprobación del E.T.	Resolución de Alcaldía n.º 0097-2020-A-MPL de 16 de junio de 2020		
Procedimiento de selección:	LP-SM-1-2020-MPL-CS-1		
Sistema de contratación:	Precios Unitarios		
Modalidad de ejecución	Por contrata		
Monto de la obra	S/. 8,611,915.60		
Inicio de plazo de ejecución	03/10/2020		
Residente de Obra	Por confirmar		
Supervisor/ Inspector de obra	Por confirmar		
Descripción	La obra comprende la ejecución de: 16,004.44 m2 de Pavimento, 6,565.27 m2 de Veredas, 96.00 m2 de Rampas, 860.44 m2 de Martillos, 3,831.49 m2 de Cuneta, 945.51 m2 de Alcantarilla de pase, 718.86 m de Sardineles de concreto, 386.45 m de Muros de Concreto armado y 369.68 m2 de Áreas Verdes.		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última Valorización:	Junio 2021	Avance acorde a última Valorización:	75.79

Fuente: Expediente técnico, INFObras, Seace.

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 23 de agosto de 2021, la Comisión de Control de la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, llevó a cabo la visita de control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín”. Culminada la inspección a la obra, se firmó un acta con la participación del Ing. Javier Enrique Flores Ríos, Subgerente de Proyectos y Obras de la entidad; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica. Al respecto, la inspección a la obra se realizó con el acompañamiento de un Monitor Ciudadano de Control¹, en calidad de veedor.

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de la obra, se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE UNA INCORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Durante la inspección a la obra realizada el día 23 de agosto de 2021 entre las 09:15 horas y las 11:30 horas, no se encontró al residente de obra y tampoco al supervisor. Respecto al residente de obra la entidad informó que realizó el cambio de profesional, siendo residente de la obra en el momento de la visita efectuada, el Ing. Santos Alejandro Hermenegildo Mantilla. Durante la visita además se verificó la permanencia del resto del plantel clave de la contratista. Respecto al supervisor de la obra, tampoco se encontraba presente, situación que consta en el acta suscrita por la comisión de control y el representante de la entidad: Ing. Javier Enrique Flores Ríos.

Imagen n.º 1

Durante la inspección a la obra no se encontró al residente de obra ni al supervisor.



Fuente: Comisión de control. Visita efectuada el 23.08.2021.

¹ Los Monitores Ciudadanos de Control – MCC, son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Información que a su vez es verificada, procesada y evaluada por la Contraloría General de la República y en los casos que corresponda comunica oportunamente a la Entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL “Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona Jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

La situación expuesta genera el riesgo de una incorrecta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra e incumplimiento contractual.

2. DURANTE LA VISITA A OBRA NO SE ENCONTRÓ EL CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE OMISIÓN EN EL REGISTRO DE HECHOS RELEVANTES QUE OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LIMITA EL ACCESO A ESTE.

Durante la inspección se solicitó el cuaderno de obra a fin de verificar la actualización del mismo, sin embargo, no se proporcionó el tomo correspondiente, se indicó que este cuaderno se encuentra en poder del residente de obra quien no estaba presente. No obstante, se proporcionó a la comisión los tomos anteriores del cuaderno de obra debidamente suscritos por el residente y supervisor.

Cabe precisar que el cuaderno de obra debe permanecer en la obra bajo custodia del residente y que bajo ninguna circunstancia se puede impedir el acceso al mismo, la verificación de la documentación proporcionada se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2

Durante la inspección a la obra no se encontró el cuaderno de obra correspondiente al mes en curso



Fuente: Comisión de control. Visita efectuada el 23.08.2021.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

(...)

Artículo 191. Cuaderno de Obra

191.2. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

(...)

La situación expuesta genera el riesgo de omisión en el registro de hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra y limita el acceso a este.

3. SEÑALIZACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA DEFICIENTE EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA AFECTACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

Durante la inspección realizada a la ejecución de la obra: mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín, se pudo advertir que no existía señalización en distintos frentes de trabajo, asimismo se pudo observar materiales sobrantes de la obra esparcidos en distintos puntos como calles y veredas transitadas por personas ajenas a la obra, la situación descrita se evidencia en las siguientes fotografías:

Imágenes n.º 3 y 4

Durante la inspección a la obra no se observaron señales de seguridad en los frentes de trabajo.



Fuente: Comisión de control. Visita efectuada el 23.08.2021.

Imágenes n.º 5 y 6

Se observa la falta de orden y limpieza



Fuente: Comisión de control. Visita efectuada el 23.08.2021.

Los hechos narrados inobservaron la siguiente normativa:

- **Norma G.050. Seguridad durante la construcción – Aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006 – Vivienda, modificada por Decreto Supremo N° 010-2009 – Vivienda, publicado el 9 de mayo de 2009.**

7.7 Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...)

(...)

15. Orden y Limpieza

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

Los clavos de las maderas de desencofrado o desembalaje deben ser removidos en el lugar de trabajo.

Las maderas sin clavos deberán ser ubicadas en áreas debidamente restringidas y señalizadas. Los pisos de las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deberán estar libres de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento.

Los cables, conductores eléctricos, mangueras del equipo de oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, debe efectuarse cuidando de no obstaculizar vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras.

(...)

- **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222, vigente desde el 12 de julio de 2014.**

Artículo 48. Rol del empleador

El empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.*
- Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.*
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.*

(...).

- **Artículo 103. Responsabilidad por incumplimiento a la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores**

En materia de seguridad y salud en el trabajo, la entidad empleadora principal responde directamente por las infracciones que, en su caso, se cometan por el incumplimiento de la obligación de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, personas que prestan servicios, personal bajo modalidades formativas laborales, visitantes y usuarios, los trabajadores de las empresas y entidades contratistas y subcontratistas que desarrollen actividades en sus instalaciones.

- **Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, publicado el 11 de julio de 2019.**

Artículo 6.- obligaciones generales del/la empleador/a.

El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:

(...) "6.6. Asegurar la evaluación y mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, a través de la supervisión eficaz, inspecciones y otras herramientas; (...)"

La situación expuesta genera el riesgo de afectación a la integridad física, la salud y la seguridad de los trabajadores y los ciudadanos que transiten por el área en donde se ejecuta la obra.

4. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

De la revisión efectuada al Sistema Nacional de Información de Obras Públicas, Infobras, se advierte que la Entidad no actualiza la información de la ejecución de la obra en el aplicativo informático, el cual es de carácter obligatorio para las entidades, conforme lo establece la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras". Al respecto, durante la visita de control se informó a la comisión de control que en la última valorización se tiene un avance físico de 75.79 % correspondiente al mes de junio 2021. Sin embargo, la entidad ha reportado un avance físico acumulado de 0,00% y un avance financiero ejecutado de 0,00% en el Infobras, conforme se aprecia en la imagen n.° 4.

Imagen n.° 7
Información de la obra disponible en el aplicativo Infobras.

1. DATOS GENERALES		ESTADO DE LA OBRA	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	EJECUCIÓN	
NOMBRE DE LA OBRA	125053 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTIN	MONTO DE CONTRATO EN S/.	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA REGISTRO ENTIDAD	7,295,060.42	
FECHA DE INICIO DE OBRA	03/10/2020	TIEMPO EN EJECUCIÓN	
UBICACIÓN DE LA OBRA	PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO SAN MARTIN - LAMAS - LAMAS	210 días	
CONTRATISTA	CONSORCIO EJECUTOR CALVARIO	AVANCE FÍSICO	
SUPERVISOR		0 %	
		AVANCE FINANCIERO EJECUTADO	
		0.00	

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – Infobras, consulta realizada el 25.08.2021.

Los hechos descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**
(...)
Artículo 148°. Transparencia fiscal y portales electrónicos

Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

➤ **Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras”.**

(...)

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por Infobras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidas en la presente directiva.

(...)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del Infobras.

(...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)

6.7 Obligatoriedad del Registro

6.7.1 El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder, en aplicación al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

(...)

El hecho descrito no permite a los ciudadanos, las organizaciones sociales y civiles, las entidades fiscalizadoras, las autoridades, los funcionarios y los servidores públicos, ejercer su derecho de participación y/o fiscalización en el seguimiento y control de la ejecución de obras públicas, al carecer de información física y financiera en tiempo real, desde la aprobación del proyecto hasta su culminación, vulnerando los principios de publicidad y transparencia de la gestión pública.

5. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE REFERIDA A LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CALIDAD AL ESPESOR Y COMPACTACIÓN EN LA CARPETA ASFÁLTICA TERMINADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Durante la inspección física a la obra se proporcionó el expediente técnico a la comisión de control. De la revisión efectuada a este documento se pudo constatar la existencia de la partida 3.3.2. Carpeta asfáltica en caliente, conforme se evidencia en la imagen n.º 8.

Imagen n.º 8
Presupuesto de la obra según el expediente técnico

03.02.00	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=5 KM)	m3	6,598.20	13.12	105,010.70
03.03	PAVIMENTO FLEXIBLE				951,853.92
03.03.01	IMPRIMACION BITUMINOSA	m2	16,004.44	5.87	93,946.06
03.03.02	CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE	m3	800.22	1,072.09	857,907.86
04	INFRAESTRUCTURA PEATONAL				845,570.36
04.01	VEREDAS				766,417.13
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				22,321.92
04.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	6,565.27	0.71	4,661.34
04.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m2	6,565.27	2.69	17,660.58
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				192,672.82
04.01.02.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA P/ESTRUCTURAS MANUAL	m3	1,421.10	40.43	57,455.07
04.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	6,565.27	3.33	21,862.35
04.01.02.03	AFIRMADO EN VEREDAS e=0.10 m.	m2	6,565.27	14.00	91,913.78
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=5 KM)	m3	1,634.27	13.12	21,441.62
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				528,037.83
04.01.03.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 EN VEREDAS (INCLUYE UÑA Y BRUÑOADO)	m2	6,673.32	60.72	405,203.99
04.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	1,953.20	54.25	105,961.10
04.01.03.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	6,565.27	2.57	16,872.74
04.01.04	JUNTAS				23,384.56
04.01.04.01	JUNTAS ASFÁLTICAS PARA ESTRUCTURAS, E=1"	m	2,244.20	10.42	23,384.56
04.02	RAMPAS				30,733.25
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,006.29
04.02.01.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA P/ESTRUCTURAS MANUAL	m3	23.52	40.43	950.91
04.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NATURAL	m2	96.00	3.33	319.68
04.02.01.03	AFIRMADO EN RAMPAS e=0.10 m.	m2	96.00	24.80	2,380.80
04.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (DM=5 KM)	m3	27.05	13.12	354.90
04.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				26,726.96
04.02.02.01	CONCRETO F'c=175 Kg/cm2 EN RAMPAS (INCLUYE UÑA Y BRUÑOADO)	m2	60.02	63.88	3,834.08
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	297.91	44.89	13,373.18
04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4,200 Kg/cm2.	kg	1,880.93	4.93	9,272.96
04.02.02.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	96.00	2.57	246.72

Fuente: Expediente técnico de la obra proporcionado por la entidad.

Cabe resaltar que, la Norma Técnica de Edificaciones CE.010: Pavimentos Urbanos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010, estipula la realización de ensayos de compactación según las normas MTC E-506 (Gravedad Específica Aparente y Peso Unitario de Mezclas Asfálticas Compactadas Empleando Especímenes Parafinados), MTC E-508 (Peso Específico Teórico Máximo de Mezclas Asfálticas para Pavimentos), o MTC E-510 (Peso Unitario del Concreto Asfáltico en el Terreno), en una proporción de cuando menos un (1) ensayo por cada doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) de cada capa y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de la densidad.

Respecto al control del espesor de la carpeta asfáltica se indica que, este se realizará cada trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2) o fracción, debiendo extraerse al menos dos (2) testigos cilíndricos, y el espesor medio de la capa compactada se calculará según la norma MTC E-507 (Espesor o Altura de Especímenes Compactados de Mezclas Asfálticas); siendo necesarios los ensayos antes mencionados, para verificar consideraciones previstas en el expediente técnico de la calidad de la carpeta asfáltica terminada.

Durante la inspección física a la obra se pudo constatar que se había ejecutado 233.76 m3 de carpeta asfáltica valorizados y aprobados por la supervisión en 4 283,49 m2 de area, sin embargo, no se realizaron ensayos de calidad a la carpeta asfáltica terminada.

De lo descrito anteriormente, en base a la valorización aprobada en junio y la normativa técnica aplicable es necesaria la realización de 26 ensayos de compactación y 38 ensayos de control de espesor a la carpeta asfáltica terminada, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Cantidad de ensayos correspondientes a la carpeta asfáltica de la Obra.

Partida	Metrado (m ²)	Cantidad de ensayos de compactación requeridos (1 ensayo por cada 250m ²)	Cantidad de ensayos de control de espesor requeridos (2 ensayos cada 350m ²)
1.2.4.3 Carpeta asfáltica e= 1 1/2"	4283.49	17	24

Elaborado por: Comisión de Control.

Fuente: Norma Técnica de Edificaciones CE.010: Pavimentos Urbanos

Asimismo, durante la inspección efectuada se observaron distintos frentes en los cuales la carpeta asfáltica presentaba imperfecciones y fallas en la superfiie, sin embargo, se valorizó toda el área intervenida. Las imperfecciones y tramos con fallas se observan en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 9
Tramo con piel de cocodrilo.



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 10

Se observa que el acabado de la carpeta asfáltica no es homogéneo.



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 11

Se aprecia que la carpeta asfáltica no se encuentra al mismo nivel que el buzón.



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 12

Se observa el desprendimiento de agregados



Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprobado el 5 de mayo de 2006.**

NORMA GE.030

Calidad de la Construcción.

(...)

Capítulo IV.- De las personas responsables de la construcción.

(...)

SUB-CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA.

(...)

Artículo 30. - Es obligación del profesional responsable de obra:

Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la norma.

(...)

SUB-CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA

(...)

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

(...)

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.

(...)"

- **Norma Técnica de Edificaciones CE.010: Pavimentos Urbanos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**

"(...)

CAPITULO 3

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL

(...)

3.5. CONTROL Y TOLERANCIAS

La Supervisión de la Obra es la responsable por la ejecución de las pruebas y por el cumplimiento de las exigencias de esta Norma.

(...)

3.5.4 En la Carpeta Asfáltica Terminada:

La Supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:

a) Compactación

a.1) Se realizará según las normas MTC E-506 (Gravedad Específica Aparente y Peso Unitario de Mezclas Asfálticas Compactadas Empleando Especímenes Parafinados), MTC E-508 (Peso Específico Teórico Máximo de Mezclas Asfálticas para Pavimentos), o MTC E-510 [Peso Unitario del Concreto Asfáltico en el Terreno (Método Nuclear)], en una proporción de cuando menos una (1) por cada doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m²) de cada capa y los tramos por aprobar se definirán sobre la base de un mínimo de seis (6) determinaciones de la densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán siguiendo un Proceso Aleatorio.

a.2) La densidad media del tramo (D_m) deberá ser, cuando menos, el noventa y ocho por ciento (98 %) de la media obtenida al compactar en el laboratorio con la técnica Marshall, cuatro (4) probetas por jornada de trabajo (D_e).

$$D_m > 0,98 D_e$$

a.3) Además, la densidad de cada testigo individual (D_i) deberá ser mayor o igual al noventa y siete por ciento (97 %) de la densidad media de los testigos del tramo (D_m).

$$D_i > 0,97 D_m$$

a.4) La toma de muestras se hará de acuerdo con Norma MTC E-509 (Determinación del Grado de Compactación de una Mezcla Bituminosa) y las densidades se determinarán por alguno de los métodos indicados en las normas MTC E-506 (Gravedad Específica Aparente y Peso Unitario de Mezclas Asfálticas Compactadas Empleando Especímenes Parafinados), MTC E-508 (Peso Específico Teórico Máximo de Mezclas Asfálticas para Pavimentos), o MTC E-510 [Peso Unitario del Concreto Asfáltico en el Terreno (Método Nuclear)].

b) Espesor

b.1) La verificación del espesor la efectuará el Contratista cada trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²) o fracción, debiendo extraerse al menos dos (2) testigos cilíndricos mediante equipos provistos de brocas rotativas.

b.2) Se determinará el espesor medio de la capa compactada (e_m) según la norma MTC E-507 (Espesor o Altura de Especímenes Compactados de Mezclas Asfálticas), el cual no podrá ser inferior al de diseño (e_d).

$$e_m > e_d$$

b.3) Además, el espesor obtenido en cada determinación individual (e_i), deberá ser, cuando menos, igual al noventa y cinco por ciento (95 %) del espesor de diseño (e_d).

$$e_i > 0,95 e_d$$

b.4) Si el espesor promedio de los dos (2) testigos no cumpliera con estas condiciones, se extraerán cuatro (4) testigos adicionales. (...)
(...)"

La situación antes mencionada puede afectar la calidad y vida útil de la obra, así como la transitabilidad vehicular y peatonal de la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín”, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín”, se han advertido cinco (05) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Lamas el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 31 de agosto de 2021.

Abraham Anibal Flores Vargas
Supervisor
Comisión de Control

Irvin Edilberto Guerra Rodríguez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **AUSENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE UNA INCORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA, E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.**
2. **DURANTE LA VISITA A OBRA NO SE ENCONTRÓ EL CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE OMISIÓN EN EL REGISTRO DE HECHOS RELEVANTES QUE OCURRAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LIMITA EL ACCESO A ESTE.**
3. **SEÑALIZACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA DEFICIENTE EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA AFECTACIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA, SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y VECINOS ANTE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.**
4. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.**
5. **LA ENTIDAD NO ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE REFERIDA A LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CALIDAD AL ESPESOR Y COMPACTACIÓN EN LA CARPETA ASFÁLTICA TERMINADA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N.º	Documento
1	Acta de verificación en el marco de la visita de control, suscrita el 26 de julio de 2021.

ACTA DE VISITA A OBRA



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACION
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

En el marco del servicio de control que se ejecuta bajo la modalidad de visita de control, la comisión de control debidamente acreditada mediante el Oficio N° 000577-2021-CG/GCSD de 19 de agosto de 2021, elabora la siguiente acta con la participación de representantes de la entidad.

1. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	23/08/2021		HORA:	De 09:15 a las 11:30 hrs.	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS				
UBICACIÓN:	Jr. ZÓSIMO RIVAS N° 282				
REGIÓN:	SAN MARTÍN	PROVINCIA:	LAMAS	DISTRITO:	LAMAS
DATOS GENERALES DE LA OBRA/SERVICIO					
DENOMINACIÓN DE LA OBRA/SERVICIO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO CALVARIO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS - SAN MARTÍN				
CÓDIGO SNIP / CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	02202299		MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATA/PRECIOS UNITARIOS	
DATOS DE EJECUTORES DE OBRA					
SUPERVISOR / INSPECTOR	ING. CALEB RIOS VARGAS			DNI	01115918
RESIDENTE DE OBRA	ING. SANTOS ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES			DNI	17888077
Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2					
I. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
1. Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con personal técnico calificado que garantice la adecuada dirección técnica y supervisión del proyecto.					
	PREGUNTA				
1.1	¿El residente de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		Ing. Santos Alejandro.
1.2	¿El supervisor de obra se encuentra durante el desarrollo de la visita?		X		
1.3	¿El personal clave del contratista se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X		Foto DNI	CALIDAD SEGUN EL DNI VALORACION
1.4	¿El personal clave de la supervisión se encuentra durante el desarrollo de la visita?	X		Foto DNI	
2. Determinar si se cumplen las normas y disposiciones generales para la ejecución de obras por Contrata.					
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
2.1	¿La obra cuenta con el Acta de Entrega del Terreno?	X			
2.2	¿La obra se ejecuta con un Expediente Técnico aprobado por la entidad?	X			
2.3	¿Se encontró el cuaderno de obra durante la visita?		X		Indican que este en custodia del Residente.
2.4	¿El cuaderno de obra se encuentra legalizado?				
2.5	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha de la visita a obra? ¿Colocar la fecha del último asiento en el cuaderno de obra?				
2.6	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado por el residente o el supervisor de obra?				
2.7	¿La obra cuenta con Cuaderno de obra digital?		X		
2.8	¿Los trabajadores cuentan con EPI adecuado (caso, calzado de seguridad, otros) según el tipo de trabajo?	X			
2.9	¿La obra se encuentra correctamente señalizada?		X		Tramos sin señales
2.10	De ser necesario, ¿la obra cuenta con protección colectiva?				
2.11	Indique el avance físico y plazo de ejecución.				
2.11.1	Avance acumulado Programado:			98%	Según asistente de
2.11.2	Avance acumulado ejecutado			78%	Supervisión.
2.11.3	Último mes con avance físico valorizado			100%	
2.11.4	Ejecución financiera				
2.11.5	Plazo de ejecución de obra (días calendario)			210	Días
2.11.6	Plazo de ejecución transcurrido a la fecha.			290	Días, tiene suspensiones

Ejecución de la obra: mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, distrito de Lamas, provincia de Lamas - San Martín.
Municipalidad Provincial de Lamas.



VISITA DE CONTROL
ACTA DE VERIFICACION
VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRA

3. Determinar si los trabajos se ejecutan según lo establecido en el expediente técnico y normas aplicables según el tipo de obra.

N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS		EVIDENCIA	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		SI	NO		
3.1	¿La obra ejecuta según lo programado?, si la obra tiene ampliaciones de plazo o adicionales indicar en comentarios.		X		Suspensión, ampliaciones.
3.2	¿La obra cuenta con controles de calidad o certificados de calidad de las partidas ejecutadas?	X			Falta de la Carpetta del terminado.

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

- SE PRESENTO (OS) TRES CORDEROS DE OBRA, EL CUARTO (ULTIMO), SE ENCUENTRA EN CUSTODIA DEL ING. RESIDENTE, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY Y REGLEMENTO DE CONTRATACIONES
- EL ING. RESIDENTE NO SE ENCUENTRA EN OBRA (HAY DIA) POR TERCIA PENSIONAL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

- NO SE ENCONTRO EN OBRA EL ING. RESIDENTE.
- NO SE ENCONTRO AL SUPERVISOR: ING. CALET RIOS, SE PRESENTO EL ING. JOSEPH DEL AGUILA Y LOS INGS RUBEN DEL AGUILA Y WILDER RUIZ TELLO, INGENIEROS DE PAVIMENTOS Y SEGURIDAD, PRESENTARON SUS DNI.
- NO SE ENCONTRO EL CUADERNO DE OBRA, INDICAN QUE ESTA EN CUSTODIA DEL RESIDENTE.
- NO SE ENCONTRO LOS ENSAYOS DE COMPACTACION Y ESPESOR DE LA CARPETA ASFALTICA TERMINADA.

Se suscribe la presente el 23 de Agosto de 2021, firman:

<p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p><i>[Firma]</i> Jorge Rios Sub Gerente de Proyectos y Obras Mun. Provincial de Lamas.</p> <p><i>[Firma]</i> Joseph Josua del Aguila Jr. 48144591 R.C. Supervision</p>	<p>Por la Contraloria (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p> <p><i>[Firma]</i> Iviri Garcia Robayo Comision de Control</p> <p><i>[Firma]</i> Abraham Flores Vargas Comision de Control.</p> <p><i>[Firma]</i> Cristian Acuña Díaz 45316760 Esp. Calidad.</p>
--	--

APÉNDICE n.º 2 FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Jesús María, 01 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 002385-2021-CG/PC

Señor:
Onésimo Huamán Daza
Alcalde
Municipalidad Provincial de Lamas
Jr. Zósimo Rivas N° 282 Mz. 76 Lt. 11
San Martín/Lamas/Lamas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	
REGIÓN SAN MARTÍN	
MESA DE PARTES	
Exp. N°	04416
Fecha	01/09/21
Hora	3:04 pm
Recibido	<i>[Signature]</i>

Asunto : Comunicación Informe de Visita de Control N.° 13861-2021-CG/PC-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación de la "Ejecución de la obra: mejoramiento de la infraestructura vial en las principales calles del Barrio Calvario, Distrito de Lamas, Provincia de Lamas - San Martín"; le comunicamos que, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control N.° 13861-2021-CG/PC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lamas, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por PILARES
ALAZAR Carmen Esther Carlota
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31.08.2021 16:56:01 -05:00



(PGN/igr)

Nro. Emisión: 04756 (L531 - 2021) Elab:(U63569 - L531)

